

Guaranda marzo 8, 2022

RCU - 003 – 2022 – 044

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (003), realizada el 8 de marzo del 2022.**

**DÉCIMO PUNTO**, Análisis y Resolución del Cierre del Proyecto de Investigación denominado: “Variabilidad Climática e Incidencia de las Amenazas Socio Naturales en la Microcuenca del Río Chazo Juan Ecuador”, Director Dr. José Abelardo Paucar Camacho.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO  
CONSIDERANDO:**

**QUE**, La Constitución de la República, determina en su artículo 227, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**QUE**, La Constitución de la República, determina en su artículo 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

**QUE**, La Constitución de la República en su artículo Art. 355 señala que, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable [...]”;

**QUE**, La Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 17, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [...]”;

**QUE**, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84 manifiesta los Deberes y Atribuciones de la Comisión de Investigación y Vinculación, literal d) determina: “Analizar, planes, programas, proyectos y normativa legal, a fin de fortalecer la gestión de la investigación y vinculación institucional; f) Sugerir a Consejo Universitario la aprobación de planes, programas, proyectos y normativa interna”;

**QUE**, el Dr. Carlos Ribadeneira, Vicerrector de Investigación y Vinculación con Resolución Nro. RCIV-SO-002-2022-011 de febrero 10 del 2022, resuelve: Sugerir al Consejo Universitario la aprobación de Cierre del Proyecto de Investigación denominado: “Variabilidad climática e

incidencia de las amenazas socio naturales en la microcuenca del río Chazo Juan Ecuador”, que corresponde a la VII Convocatoria 2018 de Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación de fecha 24 de abril de 2018. Director: Dr. José Abelardo Paucar Camacho, Investigadores: Ing. Eva Gavilanes Betancourt, Ing. Grey Irene Barragán Aroca, Lic. María Tránsito Vallejo Ilijama, Ing. Nelson Eddy Vásquez Guzmán, Lic. Diego Guzmán Figueroa e Ing. Francisco Javier Sánchez.

**RESUELVE: “APROBAR EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: “VARIABILIDAD CLIMÁTICA E INCIDENCIA DE LAS AMENAZAS SOCIO NATURALES EN LA MICROCUENCA DEL RÍO CHAZO JUAN ECUADOR”, QUE CORRESPONDE A LA VII CONVOCATORIA 2018 DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2018, SIENDO EL DIRECTOR EL DR. JOSÉ ABELARDO PAUCAR CAMACHO; LOS INVESTIGADORES: ING. EVA GAVILÁNES BETANCOURT; ING. GREY IRENE BARRAGÁN AROCA; LIC. MARÍA TRÁNSITO VALLEJO ILIJAMA; ING. NELSON EDDY VÁSQUEZ GUZMÁN; LIC. DIEGO GUZMÁN FIGUEROA E ING. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ”.**

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

